Propuesta de Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar un tercer párrafo, pasando al orden subsecuentes los párrafos restantes, al artículo 198 de la **Ley del Seguro Social**, asimismo se propone adicionar un tercer párrafo al artículo 82 de la **Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**.

* **Con el objeto de que el trabajador al momento de llevar a cabo el retiro parcial por desempleo, firme una carta de aceptación de las consecuencias de llevar a cabo dicho retiro.**

Planteada por el **Diputado Jesús Berino Granados**,del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **03 de Junio de 2020.**

Turnada a la **Comisión del Trabajo y Previsión Social.**

**Lectura del Acuerdo: 04 de Noviembre de 2020.**

**PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JESÚS BERINO GRANADOS, POR EL QUE SE PROPONE ADICIONAR UN TERCER PÁRRAFO, PASANDO AL ORDEN SUSBECUENTES LOS PÁRRAFOS RESTANTES, AL ARTÍCULO 198 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ASIMISMO SE PROPONE ADICIONAR UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE QUE EL TRABAJADOR AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO EL RETIRO PARCIAL POR DESEMPLEO, FIRME UNA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE LLEVAR A CABO DICHO RETIRO.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.**

El suscrito Diputado Jesús Berino Granados, conjuntamente con las demás diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta soberanía la siguiente propuesta de iniciativa con proyecto de decreto por la que se propone adicionar un tercer párrafo, pasando al orden susbecuentes los párrafos restantes, al artículo 198 de la Ley del Seguro Social, asimismo se propone adicionar un tercer párrafo al artículo 82 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con el objeto de que el trabajador al momento de llevar a cabo el retiro parcial por desempleo, firme una carta de aceptación de las consecuencias de llevar a cabo dicho retiro, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La clase trabajadora de nuestro país está pasando momentos muy difíciles debido a la pandemia causa por COVID-19, mientras que algunos se encuentran trabajando bajo ciertas restricciones, otros más están en paro y percibiendo la mitad de su salario y otros fueron despedidos de sus fuentes de trabajo, nuestra preocupación es por estos últimos que al verse sin empleo, muchos de ellos están decidiendo hacer uso de su derecho de un retiro parcial de sus ahorros.

Sin embargo, pretendemos que se encuentren bien informados de los riesgos que se corren al hacer este tipo de retiro, que se pongan a reflexionar que, con este retiro parcial, el cual pudiera ser una ayuda momentánea, se afectarían años de trabajo, ya que reducen sus semanas de cotización para el caso de los asegurados en el IMSS y resta años de servicios en el caso de los afiliados al ISSSTE.

Es y ha sido siempre nuestra intención que los trabajadores no se vean enrredados en conflictos, en argumentos maliciosos o en engaños por parte de las Administradoras de Fondos para el Retiro.

Por eso queremos que de una manera clara y precisa, se les haga saber de manera individual cual sería el porcentaje de semanas que se disminuyen, así como que se les comunique claramente la oportunidad que tienen de reintegrar total o parcialmente los recursos recibidos y con ello recuperar en una proporción determinada sus semanas cotizadas perdidas, esto para el caso de los afiliados al Seguro Social, y en cuanto a los afiliados al ISSSTE, que se les informe cuantos años más tendrían que trabajar como “extra”, siendo nuestro principal objetivo con esta propuesta de iniciativa de reforma a la Ley del Seguro Social y a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Señalaremos algunos datos que son motivación y justificación para nuestro proyecto de decreto de reforma de las leyes al rubro nombradas.

En declaraciones realizadas por el Presidente la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), al cierre de marzo de 2020, los recursos administrados en el SAR (Sistema de Ahorro para el Retiro) fueron de 3 billones 914 mil millones de pesos, cifra inferior a los 4 billones 34 mil millones de pesos registrados en febrero del este año, este organismo regula a las instituciones financieras que concentran los ahorros de 66,7 millones de trabajadores, dicha disminución fue provocada por los retiros parciales que apenas iniciaban con esta pandemia.

En el mes de abril, hubo 555.247 trabajadores que se quedarón sin empleo, según datos de la seguridad social, reportando dicho mes que más de 267,000 mil empleados han hecho uso de sus ahorros, retiros que equivalen a un monto total de 1.591 millones de pesos, 95.5% por arriba de lo registrado en abril del 2019, faltando los datos que arrojen los meses de mayo y junio.

Sin embargo el Presidente de la Asociación Mexicana de AFORES, declaró en varios medios de comunicación, que las AFORES que forman parte de esta asociación, cuentan con liquidez por 47.000 millones de pesos, por lo que pueden hacer frente a esta situación de retiros masivos de los fondos de jubilación, lo mismo declaro el Director de la CONSAR: *“Con esa liquidez somos capaces de soportar un escenario de hasta tres millones de retiros por desempleo en los próximos meses”.*

Por lo que vemos en primera instancia, que el SAR ha probado ser un mecanismo de ahorro seguro y rentable para los trabajadores del país, aún en estos momentos de crisis.

Para la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), es recomendable que el ahorro para el retiro sea el último de los recursos para enfrentar la crisis económica del COVID-19, pues el impacto que genere en la tasa de remplazo-porcentaje que recibirá de pensión el trabajador, respecto a su último salario, podría ser hasta de 9 puntos porcentuales.

En ambas leyes se establece un monto máximo al cual puede aspirar el trabajador para el retiro parcial que pretende hacer, que de alguna manera es una cantidad que solo servirá para poco en esta emergencia, pero sí trae un gran perjuicio para su jubilación, por lo que nuestra opinión es congruente con la OCDE.

Comprendemos lo que motiva al trabajador a llevar a cabo este retiro parcial, comprendemos que es una salida rápida que ayuda a bajar la presión que se esta viviendo en esta pandemia, comprendemos que en estos momento no visualicen las consecuencias que tiene esta decisión en su futuro laboral, por eso es que con esta reforma queremos aportar que el trabajador tenga certeza y convicción en la decisión que tome al respecto.

Al realizar nuestra investigación nos percatamos, que si existe preceptos en los que contempla las consecuencias de que el trabajador disponga de los recursos de su cuenta individual, sin embargo pretendemos que sea por mandato de ley que se contemple la aceptación expresa y con la firma autógrafa del trabajador, para que tenga claro las consecuencias que traería el retiro parcial por desempleo que pretende llevar a cabo, debido a que los ubicaría en condiciones desfavorables para su jubilación, así mismo que sea un documento que se debe presentar junto con los demás requisitos que solicitan las autoridades competentes.

Esto con especial atención debido a que el esquema de ahorro para el retiro en nuestro país no es un tema menor para que como trabajadores nos retiremos dignamente, cabe hacer mención que nos encontramos entre los países de Latinoamérica, con niveles más bajos en cuanto el ahorro que hacemos para nuestra vejez.

Es por esto que nuestro afán es en bienestar del trabajador, ya que estamos seguros de que cuando se le presentan las consecuencias claras de sus acciones, toman decisiones más acertadas, no solo para un presente inmediato, si no también para un futuro inminente, asimismo pretendemos que dicha situación se perpetue a lo largo de tiempo y que no solo quede como un simple remedio a esta crisis económica sin precedentes.

Por todas las razones antes mencionadas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

**PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**PRIMERO.-** Se adiciona un tercer párrafo, pasando al orden susbecuentes los párrafos restantes, al artículo 198 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

**Artículo 198.** …

...

Situación que se le dará a conocer al trabajador, mediante un carta de aceptación de dicha disminución, formato que deberá contener la firma autografá del trabajador y entregarse con los documentos requeridos para llevar a cabo este trámite.

...

...

**SEGUNDO.-** Se adiciona un tercer párrafo al artículo 82 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

**Artículo 82.** …

…

Situación que se le dará a conocer al trabajador, mediante una carta de aceptación de dicha disminución, formato que deberá contener la firma autografá del trabajador y entregarse con los documentos requeridos para llevar a cabo este trámite.

**T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo expuesto y fundado, ante esta Soberanía respetuosamente solicitamos que la reforma presentada sea analizada con el propósito de que previo dictamen, sea presentada a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para los trámites correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, junio de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS**  |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE PROPONE ADICIONAR UN TERCER PÁRRAFO, PASANDO AL ORDEN SUSBECUENTES LOS PÁRRAFOS RESTANTES, AL ARTÍCULO 198 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE QUE EL TRABAJADOR AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO EL RETIRO PARCIAL POR DESEMPLEO, FIRME UNA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE LLEVAR A CABO DICHO RETIRO.